

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°105/2015

En Santiago de Chile, a 02 Enero de 2015, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y por la otra parte, **INGENIERIA DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD LTDA.**, RUT N°76.051.644-9, representada por su Gerente General don Sergio Ariel Arancibia Cisternas, cédula nacional de identidad N°7.196.668-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Monjitas N°572, Oficina 812**, comuna de **Santiago**, en adelante e indistintamente **Puntaje Nacional**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** **Puntaje Nacional** ha diseñado e implementado un sistema que consiste en una plataforma web 2.0 comunitaria, la cual sirve como herramienta de preparación para la PSU, orientada a la comunidad escolar nacional, esto es, alumnos; y de control para profesores, colegios, municipalidades, organizaciones de carácter gubernamental como el Ministerio de Educación. Este sistema pretende ampliar la oferta de espacios para la preparación de la PSU e incrementar la posibilidad de acceder a un establecimiento de educación superior, a cualquier alumno, a través de internet.

**La Corporación**, en su afán de colaborar con los establecimientos educacionales de su dependencia, en lo que dice relación a enfrentar los desafíos que implican las nuevas pruebas de medición de la calidad de la Educación y de ingreso a la Universidad, por este acto encarga a **Puntaje Nacional** la preparación de la Prueba PSU 2015 para los alumnos de los colegios municipalizados, vía **On – Line**.

**SEGUNDO:** Los alumnos que podrán hacer uso de este Preuniversitario On Line pertenecen a los siguientes colegios dependientes de **La Corporación**: Liceo Juan Pablo II de Las Condes, Liceo Santa María de Las Condes, Liceo Simón Bolívar, Colegio Leonardo Da Vinci y Colegio San Francisco del Alba HC-TP de 1° a 4° año de Enseñanza Media.

**TERCERO:** En virtud del presente contrato, **Puntaje Nacional** se obliga a entregar a **La Corporación**, la información estadística de detalle consignada, referente exclusivamente al alumnado de su comunidad, a través del sitio web [www.puntajenacional.cl](http://www.puntajenacional.cl).

La información y servicios a los que podrá acceder **La Corporación**, son los siguientes:

**Descripción Sistema PuntajeNacional.cl**

- a) Sistema de preuniversitario con evaluaciones instantáneas, resultados e informes, habilitado para trabajar de 1° a IV° medio en todas las asignaturas: Matemáticas, Lenguaje, Historia y Ciencias.
- b) Base de datos de preguntas con resolución explicada, ensayos P.S.U. y material para la generación de pruebas y tareas en línea.
- c) Realizar ensayos P.S.U. por colegio/curso, con la posibilidad de personalizar y definir cantidad de preguntas, duración, ejes temáticos, sub ejes temáticos, habilidades cognitivas, niveles, entre otros. Cada una de estas pruebas se puede trabajar de manera online o en versión impresa.
- d) Información estadística de fortalezas y debilidades con datos por establecimiento, curso o alumno, en cada uno de los ejes temáticos, sub ejes temáticos, habilidades cognitivas. Además, es posible descargar un informe por alumno, especialmente diseñado para apoderados.
- e) Información sobre las preferencias de instituciones de educación superior de sus alumnos.
- f) Servicio de monitoreo constante del uso del sistema, que consistirá en un monitor designado por OGR, quien será el contacto directo con **La Corporación**, en conjunto con cada establecimiento para responder las dudas y solucionar problemas que surjan con el uso de la plataforma.
- g) Capacitación para la implementación y el uso del servicio en el establecimiento.

**Descripción Ensayos P.S.U. presenciales**

- a) **OGR** dispondrá de 4 ensayos tipos P.S.U. de Lenguaje y comunicación y Matemática en formato PDF, dicho material es creado por el Área Académica de **OGR**. **La Corporación** se encargará de la impresión y distribución de dicho material entre los establecimientos.
- b) En caso de requerir más ensayos presenciales, **La Corporación** deberá imprimir los ensayos creados a través del sistema [Puntajenacional.cl](http://www.puntajenacional.cl), siendo responsabilidad de la misma, la generación de los instrumentos desde el sitio [www.puntajenacional.cl](http://www.puntajenacional.cl)

- c) Se entregarán las hojas de respuesta para cada estudiante, dicho material será despachado directamente a **La Corporación** para que las distribuya en cada establecimiento. No se aceptarán hojas de respuesta que no hayan sido proporcionadas por el equipo de **OGR**, esto debido a que el sistema de reconocimiento de datos solo lee este tipo de formato.
- d) **La Corporación** se encargará de enviar las hojas de respuesta a las oficinas centrales de **OGR**, ubicadas en Av. Providencia N°187, comuna de Providencia, Santiago – Chile.
- e) El plazo para la entrega de los resultados online es de 7 días hábiles a contar desde el día de la recepción de las hojas de respuesta en las oficinas de **OGR**, los resultados quedan habilitados en [www.puntajenacional.cl](http://www.puntajenacional.cl) tanto para los docentes como para los estudiantes.

**CUARTO:** El costo total del Programa para **La Corporación**, tendrá un valor de **UF 200.- (Doscientas unidades de fomento) más IVA anual**, monto que se pagará de la siguiente forma:

UF 66,66 más IVA – Mayo 2015  
UF 66,66 más IVA – Agosto 2015  
UF 66,68 más IVA – Noviembre de 2015

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **PADEM 2015 – Programa Preuniversitario**.

Se deja establecido que los pagos estarán sujetos a la condición de que la factura presentada por **Puntaje Nacional** sea visada por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**. Dicha Autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **Puntaje Nacional** de todas las obligaciones emanadas por el presente contrato. Para acreditar lo anterior, **Puntaje Nacional**, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe sobre las actividades realizadas, informes evacuados sobre resultados de las simulaciones y propuestas de estrategia para promover mejores resultados. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida de acuerdo al calendario señalado, mediante vale vista virtual del Banco Santander a nombre de Ingeniería de Sistemas Open Green Road S.A.

**QUINTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el **02 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015**. No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **Puntaje Nacional**.

**SEXTO:** Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **Puntaje Nacional**.

  
**SERGIO A. ARANCIBIA CISTERNAS**  
GERENTE GENERAL

  
  
**RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ**  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.

La personería de don Sergio Ariel Arancibia Cisternas para representar a Ingeniería de Sistemas Open Green Road Ltda., consta en escritura pública de fecha 27 de Enero de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Jaime Morandé Orrego, con número de repertorio 714-2009.